



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS.

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001082
 FOLIO TRÁMITE: 175.573
 NOMBRE: HIDALGO MARCOS SIVONEY ARACELI
 UBICACION: PASEO DE LA SERENATA EXTERIOR: 5080 INTERIOR:
 COLONIA: HALCONES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS
 CALLE CRUCE 2: 1 DE ENERO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS FRUTA TEM TORTAS Y JUGOS, NIEVE RASPADA
 SUPERFICIE: 3.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 13-diciembre-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
 IMPORTE: \$441.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00-53 a	A:	01:00-53 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00-53 a	A:	08:00-53 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00-53 a	A:	08:00-53 p
JUEVES	SI	DE:	07:00-53 a	A:	01:00-53 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez
 AUTORIZO
 L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hermes Amortiz
 ACEPTO
 HIDALGO MARCOS SIVONEY ARACELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio al imprimir su sello.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, se prohíbe a los contrabando y paracaos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a junio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de ritas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, bases y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o camellones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de fronteras de parques e ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.